

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1080-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de marzo de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintisiete (27) folios, y;

CONSIDERANDO:

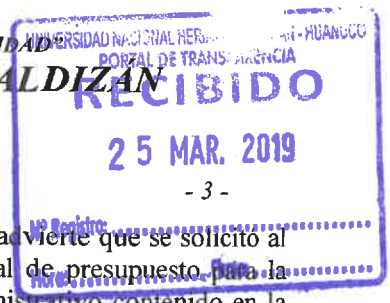
Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 101-2019-UNHEVAL-AL, de fecha 06.FEB.2019, emite opinión legal, con relación a la Solicitud de cumplimiento de la Resolución N° 0902-2013-UNHEVAL-CU, de fecha 15 de mayo de 2013, peticionado por la Dra. Flor María Ayala Albites, docente de la Facultad de Psicología; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, mediante Oficio N° 1755-2018-UNHEVAL/URH/J, de fecha 19.NOV.2018, la Unidad de Recursos Humanos emite opinión técnica sobre la solicitud de cumplimiento de la Resolución N° 0902-2013-UNHEVAL-CU, de fecha 15.MAY.2013, peticionado por la Dra. Flor María Ayala Albites, docente de la Facultad de Psicología, en virtud al Oficio N° 1354-2018-UNHEVAL/AL, de fecha 14 de noviembre de 2018.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

- 2.1 Que, de acuerdo al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- 2.2 Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.
- 2.3 Que, con Carta Notarial presentado en fecha 17 de octubre de 2018, la Dra. Flor María Ayala Albites, docente de la Facultad de Psicología, solicitó el cumplimiento de la Resolución N° 0902-2013-UNHEVAL-CU, de fecha 15 de mayo de 2013, según los fundamentos que expone.
- 2.4 Que, mediante la aludida Resolución N° 0902-2013-UNHEVAL-CU, el Consejo Universitario resolvió entre otros puntos, lo siguiente: "3. APROBAR el cambio de régimen de dedicación de la Mg. Flor María Ayala Albites, Profesora Principal de la EAP de Psicología, de Tiempo Parcial 20 horas a Tiempo Completo 40 horas, (...) atendiendo a que la Resolución N° 020-2011-UNHEVAL-FCM-CF, del 20.ENE.2011, de la ex Facultad de Ciencias Médicas, tiene más de un año de emitido, (...), por consiguiente tiene la calidad de acto firme; la misma que deberá ejecutarse una vez que se viabilice la ejecución presupuestal así como también la modificación en el módulo de planilla, para la cual se dispone que la Dirección Central de Planificación y Presupuesto realice dichas gestiones."
- 2.5 Que, por Oficio N° 695-2018-UNHEVAL-OCYP-D, de fecha 07 de noviembre de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto respecto a la Resolución N° 0902-2013-UNHEVAL-CU, señala que: "(...). Por información de la Unidad de Presupuesto la Resolución N° 0902-2013-UNHEVAL-CU, fue requerido con demanda adicional para el Presupuesto Institucional del año 2014, lamentablemente no fueron atendidos. Desde el año 2014 a raíz de la dación de la Ley Universitaria, conforme consta a su despacho fueron suspendidos los ascensos y creación de plazas. (...). Así mismo reitero a su despacho que el MEF, viene requiriendo la actualización de los instrumentos de gestión hasta el CAP, para proceder a tramitar la creación de plazas; solamente en la actualidad viene otorgando plazas a nivel de Docentes que cuentan con el nivel de REGINA. También adjunto la demanda adicional requerida para el año 2019; sustentando que la Dirección de Planificación viene requiriendo la creación de Plazas Principales no de una persona específicamente sino a la necesidad de la institución."
- 2.6 Que, a su turno, con Oficio N° 1755-2018-UNHEVAL/URH/J, de fecha 19 de noviembre de 2018, la Unidad de Recursos Humanos, referente al citado acto administrado prescribe que: "(...) la RESOLUCION N° 0902-2013-UNHEVAL-CU, ratifica la RESOLUCION N° 020-2011-UNHEVAL-FCM-CF, la cual no contaba con informe favorable de la Oficina de Presupuesto y Planificación, asimismo cambiaron de dedicación sin tener en cuenta la existencia de la plaza vacante presupuestada, además no estaba considerado en el CAP ni PAP, transgrediendo el mandato de las normas legales."



...///Resolución de Consejo Universitario N° 1080-2019-UNHEVAL

- 2.7 Que, de lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, se advierte que se solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas en el año 2014, demanda adicional de presupuesto para la creación de plazas de docentes, a efectos de cumplir con el acto administrativo contenido en la Resolución N° 0902-2013-UNHEVAL-CU, la misma que no ha sido aprobado por el referido Ministerio; por tal motivo, para el presente ejercicio fiscal se ha solicitado la demanda adicional también, con lo cual queda demostrado que siempre ha existido la voluntad para cumplir con lo resuelto en la aludida resolución administrativa; por tanto, no es cierto lo alegado por la docente en su escrito.
- 2.8 Que, de lo señalado, deviene en improcedente la solicitud de cumplimiento de la Resolución N° 0902-2013-UNHEVAL-CU, de fecha 15 de mayo de 2013, peticionado por la docente.
- 2.9 Que, sin perjuicio de lo mencionado, corresponde disponerse que la Oficina de Planificación y Presupuesto reitere a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas la demanda adicional de presupuesto para la creación de plazas de docentes.

III. OPINIÓN:

3.1 Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva:

- Que, se declare **IMPROCEDENTE** la solicitud de cumplimiento de la Resolución N° 0902-2013-UNHEVAL-CU, de fecha 15 de mayo de 2013, peticionado por la **Dra. FLOR MARÍA AYALA ALBITES**, docente de la Facultad de Psicología, mediante Carta Notarial presentada en fecha 17 de octubre de 2018.
- Que, se **DISPONGA** que la Oficina de Planificación y Presupuesto **REITERE** a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas la demanda adicional de presupuesto para la creación de plazas de docentes.

Que, en la sesión ordinaria N° 28 de Consejo Universitario, del 28.FEB.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de cumplimiento de la Resolución N° 0902-2013-UNHEVAL-CU, de fecha 15 de mayo de 2013, peticionado por la **Dra. FLOR MARÍA AYALA ALBITES**, docente de la Facultad de Psicología, mediante Carta Notarial presentado en fecha 17 de octubre de 2018.
2. **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNHEVAL **REITERE** a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas la demanda adicional de presupuesto para la creación de plazas de docentes.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0328-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016 que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de cumplimiento de la Resolución N° 0902-2013-UNHEVAL-CU, de fecha 15 de mayo de 2013, peticionado por la **Dra. FLOR MARÍA AYALA ALBITES**, docente de la Facultad de Psicología, mediante Carta Notarial presentado en fecha 17 de octubre de 2018; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNHEVAL **REITERE** a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas la demanda adicional de presupuesto para la creación de plazas de docentes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

PARA A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Revitaldo M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR



[Signature]
Abog. Yersely L. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VR Acad AL OCI
 CCAD Transparencia DInvestigación
 JPPTO JPLAN DCalidad
 DIGA Interesado RRHH
 SUEyC-FILE SUR
 UC UT Archivo